



San José, 30 de abril del 2020  
DP-OGD-0471-2020

Señora  
Flory Chinchilla Jiménez  
Costado norte del Liceo, Proyecto Paz 86 Zona E-12  
ALAJUELITA, SAN JOSÉ  
Cel.: 8811-1997

Estimada doña Flory:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nota, recibida en este Despacho el 29 de abril del 2020, mediante la cual solicita a la Presidencia de la República ayuda económica para cancelar deuda hipotecaria con un banco, lamentamos la situación por la cual está atravesando, no obstante, escapa del ámbito de competencia de este Despacho el conocimiento de esta solicitud por cuanto no se manejan programas ni presupuestos para este tipo de ayudas individuales; lo correspondiente es que plantee directamente ante dicha entidad financiera su caso, así llegar a un acuerdo de pago.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa “Créditos de Salvamento”, que busca brindar mejores condiciones, plazos y tasas para abordar el endeudamiento de la población, es en virtud de la Autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es Constitucional, y se consolida en la Ley No. 1644, asuntos como los que plantea deben ser resueltos ante la entidad financiera donde tiene la deuda, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quiénes analizan los casos y establecen los requisitos para otorgar, unificar créditos o llegar a arreglos de pago.

Es por lo anterior que le sugerimos que se dirija a esta entidad a replantear su caso y consultar las condiciones que ofrecen y recibir la asesoría que requiera.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves  
Jefe Gestión Documental  
Presidencia de la República

smvb